

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION N.º 01: En el CAPITULO II, 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA: ADQUISICIÓN DE (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3, DENTRO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

e) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú y/o declaración jurada de las especificaciones técnica del camión que no figuren en el catálogo, pero si vienen original de fábrica en él; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas.

SOLICITAMOS: Aclarar este punto sobre la declaración jurada de las especificaciones técnicas del camión que no figuren en el catálogo, pero si vienen original de fabrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA en coordinación con el COMITE DE SELECCION ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que en la pagina 15, literal e) de las bases estandar hay cierta ambigüedad, motivo por el cual se modificara en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El postor debe presentar catalogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú y/o declaración jurada de las especificaciones técnicas del camión que no figuren en el catálogo, y catalogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú en el caso del compactador.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

i). Declaración jurada indicando el representante de la marca en el Perú, para caja y chasis.

SOLICITAMOS: suprimir este punto sobre la declaración jurada ya que cada marca tiene su representante oficial de la marca o importador de la marca los demás son concesionarios de la marca.

La cual tiene representación a nivel nacional.

Permitir una declaración jurada del postor y del representante de la marca indicando el/los concesionarios de la zona para que brinde la postventa de dicho camión. Ya que tanto como el postor y como el concesionario se pueden presentar en dicho proceso y la entidad garantizaría la postventa directa de la marca y no de talleres de terceros.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA en coordinación con el COMITE DE SELECCION ACOGEN LA OBSERVACION, y procederan a suprimir el literal i).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20609569922

Fecha de envío : 25/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.

Hora de envío : 20:10:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.- Modelo: indicar marca

SOLICITAMOS: Ampliar este requerimiento a motor de la misma marca del chasis ya que la entidad no ha tomado en cuenta que lo camiones chinos vienen con otras marcas que no son del chasis, por lo tanto, la entidad se aseguraría la compra de marcas reconocidas en nuestro país y permitiendo a la vez la pluralidad de postores, para la postventa y repuestos originales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que de acuerdo al estudio de mercado hay empresas que venden camiones con el motor y chasis de la misma marca, lo cual sería mayor garantía del bien al tener el mismo proveedor de camión que venda los repuestos para el motor, esto es en la página 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.- Modelo del camión: indicar marca / MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS

Evaluación en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la provincia de Arequipa, por un periodo de 05 años.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del concesionario autorizado de la marca.

SOLICITAMOS: Ampliar este requerimiento ya que solo se está tomando en cuenta la provincia de Arequipa y no en regiones aledañas así permitiendo a la vez la pluralidad de postores, para la postventa y repuestos originales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA en coordinación con el COMITE DE SELECCION ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, modificándose en la integración de bases debido al sustento del participante, para así tener la seguridad de tener la post venta de empresas reconocidas en el mercado, en todo lo que se refiere a la disponibilidad de servicios y repuestos.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

32. TALLER DE SERVICIO: El postor deberá proveer un taller de servicio del concesionario autorizado de la marca del chasis que ofrce en la Región Arequipa o aledañas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en las regiones Arequipa, Ica y Puno , por un período de 05 años.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y carta declaración jurada del concesionario autorizado de la marca en las regiones de Arequipa, Ica y Puno.

Concesionarios y/o talleres de la marca a ofertar, en la Región Arequipa 10 puntos
Concesionarios y/o talleres de la marca a ofertar, regiones aledañas (Región Ica y/o Región Puno) 2.5 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20609569922

Fecha de envío : 25/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.

Hora de envío : 20:10:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION N.º 05: En el CAPITULO III, ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMION COMPACTADOR 15M3: ADQUISICIÓN DE (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3, DENTRO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

Cilindrada: No menor de 6,370 cc.

SOLICITAMOS: Modificar este punto sobre la cilindrada ya que restringe la participación de otros postores al poner este requerimiento. Quedando como sigue:

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

Cilindrada: No mayor a 7200 cc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a otras marcas como la del participante. realizandose la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. Cilindrada No mayor a 7,200 cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

FRENOS

17 dirección/Tipo: Bolas recirculantes, indicar bondades técnicas

SOLICITAMOS: Solicitamos que la el tipo de dirección sea según diseño de cada fabricante, y así permitir pluralidad de postores, quedando como sigue:

17. Dirección/Tipo: Según diseño del fabricante e indicar bondades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, dándole oportunidad a diversas empresas la oportunidad que participen en este procedimiento de selección, dándose la modificación correspondiente en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17. Dirección/Tipo : Según diseño del fabricante e indicar bondades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

GARANTIA INTEGRAL, COMERCIAL Y TECNICA

Vehicular-chasis-carrocería, constara por 36 meses sin límite de kilometraje, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos del vehículo y carrocería originados por fallas de fábrica, presentar certificado de garantía del representante de la marca del proveedor con el equipamiento incluido por la unidad a ofertar.

SOLICITAMOS: Modificar este requerimiento ya que la garantía y post venta lo da el postor y así permitiendo a la vez la pluralidad de postores, para la postventa y repuestos originales, quedando como sigue:

GARANTIA INTEGRAL, COMERCIAL Y TECNICA

Vehicular-chasis-carrocería, constara por 36 meses sin límite de kilometraje, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos del vehículo y carrocería originados por fallas de fábrica, presentar certificado de garantía del postor con el equipamiento incluido por la unidad a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a otras marcas como la del participante. realizandose la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GARANTIA INTEGRAL, COMERCIAL Y TECNICA

Vehicular-chasis-carrocería, constara por 36 meses sin límite de kilometraje, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos del vehículo y carrocería originados por fallas de fábrica, presentar certificado de garantía del postor con el equipamiento incluido por la unidad a ofertar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20609569922

Fecha de envío : 25/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.

Hora de envío : 20:10:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION N.º 08: En el CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION:

ADQUISICIÓN DE (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3, DENTRO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que el factor de evaluación Mejoras a las Especificaciones Técnicas solamente le corresponde un máximo de 10 puntos.

En ese sentido, deberá de acondicionar el presente factor de evaluación a lo dispuesto en el modelo de bases estándar, para lo que sugerimos que el saldo del puntaje sea añadido al factor precio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA en coordinación con el Comité de Selección ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, dados por el sustento del participante, motivo por el cual se realizaran las modificaciones correspondientes en la integración de bases, dandose las modificatorias correspondiente considerando ademas el torque minimo de 800 Nm y su calificación en los factores de evaluación debe ser mayor y considerandose la respuesta de la observación N' 4 (cilindrada no mayor a 7200 cc). Asimismo de acuerdo a la normativa de la OSCE el puntaje de las las mejoras a las especificaciones es máximo 10 puntos, motivo por el cual a la cilindrada y al torque se le dara 05 puntos y la diferencia ira al factor disponibilidad de servicios y repuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 15 puntos

MEJORA 1: CILINDRADA No mayor a 7200 cc

De 6370 a 6500 cc = 05 puntos Mayor a 6501 cc = 0.5 puntos

MEJORA 2: TORQUE Mínimo 800 Nm

Mayor a 1,100 Nm (05) puntos Mayor de 800 a 900 Nm (0.5) puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION N.º 09: En el CAPITULO III, ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMION COMPACTADOR 15M3: ADQUISICIÓN DE (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3, DENTRO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

CARACTERISTICAS GENERALES

7.- CONDICION DE ENTREGA: NUEVO Y TOTALMENTE OPERATIVO

SOLICITAMOS: Ampliar este requerimiento y considerar que un vehículo es nuevo sin uso siempre que no haya tenido recorrido más que el de pruebas en fábrica, embarque y desembarque, traslado al concesionario de la marca y recorrido de traslado hasta el cliente final en este caso hasta el almacén de la entidad.

En vista que no se está solicitando un kilometraje máximo de entrega solicitamos incluir el kilometraje máximo de entrega, quedando como sigue:

7. CONDICION DE ENTREGA: NUEVO SIN USO, CON UN KILOMETRAJE MAXIMO DE 1,500 KILOMETROS COMO MAXIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, dado por el sustento del participante, realizandose la modificación correspondiente en la integración de bases, dandose el kilometraje un poco mas por si hay distancias mayores por parte del contratista en su momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. CONDICION DE ENTREGA: NUEVO SIN USO, CON UN KILOMETRAJE MAXIMO DE 1,500 KILOMETROS COMO MAXIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION N.º 10: En el CAPITULO III, ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMION COMPACTADOR 15M3: ADQUISICIÓN DE (01) CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3, DENTRO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Parachoques delanteros y posteriores: si

SOLICITAMOS: modificar este requerimiento ya que las compactadoras no tiene parachoques posterior porque tienen pisaderas para los operarios de la compactadora, quedando como sigue:

Parachoques delanteros: si

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, dado por el sustento del participante, realizándose la modificación en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

30. Parachoque delanteros: Si

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20609569922

Fecha de envío : 25/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.

Hora de envío : 20:10:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Especificaciones técnicas Compactadora de 15M3

19. RECIPIENTE Para los líquidos extraídos de la compactación de desechos con 300 litros de capacidad mínima en caja y TAILGATE

El requerimiento solicitado es excesivo ya que un RECIPIENTE de 300 Litros por tema espacio no sería el adecuado porque generaría inconveniente en el libre tránsito de la unidad generando daño de la misma, se solicita reestructurar el requerimiento por un RECIPIENTE que sea el adecuado y evitar daños, quedando como sigue:

19. RECIPIENTE Para los líquidos extraídos de la compactación de desechos con 100 litros de capacidad mínima en caja y TAILGATE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, asi como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA COGE LA OBSERVACION,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

19. RECIPIENTE Para los líquidos extraídos de la compactación de desechos con 100 litros de capacidad mínima en caja y TAILGATE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20609569922	Fecha de envío :	25/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS S.A.C.	Hora de envío :	20:10:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

3. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria de la municipalidad distrital de atico, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de producidos la recepción del mismo; en concordancia con el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas (tarjeta de propiedad, placas y SOAT)

SOLICITAMOS: Modificar este punto ya que según el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas la tarjeta de propiedad, placas y SOAT, se entregara después de la cancelación de la unidad y entrega de documentos para inmatriculación por parte de la entidad, por lo tanto, se debe dar la conformidad de entrega del bien para la cancelación de la factura del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la ley de contrataciones del estado aprobado por DL 1017 y modificado por DL 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, dado por el sustento del participante, realizandose la modificación correspondiente en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria de la municipalidad distrital de atico, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de producidos la recepción del mismo; en concordancia con el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas.

NOTA:la tarjeta de propiedad, placas y SOAT, se entregara después de la cancelación de la unidad y entrega de documentos para inmatriculación por parte de la entidad, por lo tanto, se debe dar la conformidad de entrega del bien para la cancelación de la factura del bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 20:08:31

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el mercado nacional se comercializan camiones que están equipados con motores de cilindrada menor a 6,370 cc, lo que permite un menor consumo de combustible; solicitamos ampliar el requerimiento y no limitar participación de marcas y postores :

3/Cilindrada/No menor a 5,800 cc

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** cilindrada **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de tarto y vigencia tecnológica, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a otras marcas como la del participante. realizandose la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. Cilindrada No mayor a 7,200 cc

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 20:08:31

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

El modelo de camión que podemos ofertar en el presente proceso, tiene un valor de potencia, ligeramente menor al requerido, que no incide en la eficiencia y operatividad de la unidad, más aún, teniendo en cuenta que, el trabajo de camión compactador lo va a realizar a una altitud sobre el nivel del mar, inferior a 200 metros, en la cuál, el motor no experimenta pérdida de potencia; solicitamos ampliar el requerimiento :

5/Potencia de máxima kw indicar rpm/Mínimo 188

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** potencia **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que la potencia solicitada es lo minimo requerido por esta area y de acuerdo al estudio de mercado hay empresas con diversas marcas renombradas en nuestro medio que cumplen con el requerimiento. Así mismo, la Entidad quiere optimizar la maxima capacidad de carga del compactador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 20:08:31

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

La capacidad de carga de eje delantero y posterior es configuración propia de cada marca, para no limitar participación de marcas y postores, solicitamos ampliar el requerimiento :

20/ Capacidad de carga de eje delantero/Capacidad de carga 6,100 kg mínimo

21/Capacidad de carga eje posterior/Capacidad de carga 10,400 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** ejes **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a otras marcas como la del participante. realizandose la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20. Capacidad de carga eje delantero: Capacidad de carga 6,000 kg mínimo
posterior: Capacidad de carga 11,000 kg mínimo

21. Capacidad de carga eje

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 20:08:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El requerimiento para disponibilidad de talleres y servicios solicita :

TALLERES DE SERVICIO: El postor deberá proveer un taller de servicios del concesionario autorizado por la marca del chasis que ofrece en la Región Arequipa.

Esto se acreditará mediante declaración jurada (si el postor es el titular del taller) y/o una autorización del titular del taller que se ofrece, en caso no ser el propietario.

El solicitar una autorización de titular de taller, en caso no ser propietario, es innecesario; las diferentes marcas de camiones que se comercializan en nuestro país, cuentan con una red de sucursales y concesionarios autorizados para brindar servicio postventa a la marca que representan, solicitar una autorización de un tercero que no es postor, es innecesario y limitante para pluralidad de marcas y postores; solicitamos se acredite el taller autorizado solamente mediante declaración jurada, tanto en el requerimiento, cómo en la acreditación para disponibilidad de servicios y repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: taller **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA en coordinación con el COMITE DE SELECCION ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, modificándose en la integración de bases debido al sustento del participante, para así tener la seguridad de tener la post venta de empresas reconocidas en el mercado, en todo lo que se refiere a la disponibilidad de servicios y repuestos.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

32. TALLER DE SERVICIO: El postor deberá proveer un taller de servicio del concesionario autorizado de la marca del chasis que ofrce en la Región Arequipa o aledañas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el

postor en las regiones Arequipa, Ica y Puno , por un período de 05 años.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y carta declaración jurada del concesionario autorizado de la marca en las regiones de Arequipa, Ica y Puno.

Concesionarios y/o talleres de la marca a ofertar, en la Región Arequipa 10 puntos

Concesionarios y/o talleres de la marca a ofertar, regiones aledañas (Región Ica y/o Región Puno) 2.5 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	20:08:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas establecidas para calificar cómo mejoras, no representan un beneficio técnico para la unidad a adquirir, tampoco para la entidad.

Se califica cómo mejora una mayor cilindrada a lo establecido cómo requerimiento mínimo, lo cuál, no representa una mejora, pues a mayor cilindrada, mayor consumo de combustible.

Los rangos para calificar torque consideran puntaje para valores inferiores al requerimiento mínimo.

Solicitamos se considere calificar cómo mejoras especificaciones técnicas referidas a caja compactadora :

MEJORA 1: LOS CILINDROS DE COMPACTACIÓN SE UBICAN EN PARTE EXTERNA DE TAILGATE Y PROTEGIDOS PARA FÁCIL MANTENIMIENTO. 05 PUNTOS

MEJORA 2: ASEGURAMIENTO DE TAILGATE Y CAJA AUTOMÁTICO, SIN SEGUROS MANUALES. 05 PUNTOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: mejoras Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA en coordinación con el Comité de Selección ACOGEN PARCIALMENTE LA OBSERVACION, dados por el sustento del participante, motivo por el cual se realizaran las modificaciones correspondientes en la integración de bases, dándose las modificatorias correspondiente considerando además el torque mínimo de 800 Nm y su calificación en los factores de evaluación debe ser mayor y considerandose la respuesta de la observación (cilindrada no mayor a 7200 cc). Asimismo de acuerdo a la normativa de la OSCE el puntaje de las mejoras a las especificaciones es máximo 10 puntos, motivo por el cual a la cilindrada y al torque se le dara 05 puntos y la diferencia ira al factor disponibilidad de servicios y repuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No mayor a 7200 cc

Mayor a 6501 cc = 0.5 puntos

Mínimo 800 Nm

Mayor de 800 a 900 Nm (0.5) puntos

MEJORA 1: CILINDRADA
De 6370 a 6500 cc = 05 puntos

MEJORA 2: TORQUE
Mayor a 1,100 Nm (5) puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 26/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:59:42

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Tapasol y consola superior en cabina, depende de diseño del fabricante de camión, por lo cuál se solicita que se amplíe el requerimiento:

Tapasol y consola superior/ Indicar, de acuerdo a diseño de fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** tapasol **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El area usuaría requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a otras marcas como la del participante. realizandose la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tapasol y consola superior/ Indicar, de acuerdo a diseño de fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15M3 DENTRO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLUDOS EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:59:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Los camiones compactadores, debido al montaje de caja compactadora, no tienen parachoque posterior, solicitamos suprimir su requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: parachoque Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, artículo 2°, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, dado por el sustento del participante, realizándose la modificación en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

30. Parachoque delanteros: Si